



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: JAIRO ENRIQUE DE LA ROSA TOVAR Y OTROS
DEMANDADOS: SANITAS EPS, CLINICA DE OCCIDENTE Y OTROS
RADICADO: 760013103005-2022-00091-00

El mandatario judicial de la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S., solicitó LLAMAR EN GARANTÍA en el asunto aquí reseñado, a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, petición que se ajusta a lo dispuesto en los artículos 64 y 65 del C.G.P., en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el llamamiento en garantía que realiza el apoderado judicial de EPS SANITAS S.A.S, a **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO** dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: CITAR a la entidad llamada en garantía, esto es a **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, a quien se le correrá traslado por el término de veinte (20) días para que conteste el llamamiento efectuado conforme lo dispone el artículo 66 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

LIZBETH FERNANDA ARELLANO
JUEZ